



NOTA INFORMATIVA

Madrid, 22 de diciembre de 2004

EL BANCO DE ESPAÑA APRUEBA LA NUEVA CIRCULAR CONTABLE

El Consejo de Gobierno del Banco de España ha aprobado hoy el texto de la nueva Circular contable 4/2004, texto que facilitará la aplicación, por parte de las entidades de crédito españolas, de las nuevas normas internacionales de información financiera. Se cierra así el procedimiento reglamentario establecido en la ley española, incluida la consulta a los otros organismos reguladores del sistema financiero, a la Dirección General del Tesoro y a las organizaciones profesionales del sector, a las que se sometió el borrador de Circular a finales del mes de octubre. A este período de consulta previsto por la ley se añadió previamente un primer proceso de información pública, iniciado voluntariamente por el Banco de España en julio, durante el cual todas las partes interesadas pudieron expresar sus comentarios (se recibieron más de 600 en total) sobre el contenido de la futura Circular.

Durante todo el procedimiento, el objetivo del Banco de España ha sido reforzar la transparencia y facilitar el proceso de adaptación de las entidades a una regulación de carácter supranacional y de gran trascendencia, ya que modifica los principios contables aplicados en nuestro país y en el conjunto de la Unión Europea. Estas nuevas normas internacionales están orientadas a mejorar la información suministrada a los inversores sobre las sociedades que cotizan en los mercados y pretenden favorecer la convergencia en los estándares contables a nivel internacional.

Cabe recordar que esos principios, impulsados por el International Accounting Standard Board (IASB), han dado lugar a un Reglamento comunitario, que entrará en vigor el 1 de enero de 2005 y que sirve de base a la nueva Circular contable del Banco de España. Con esta Circular, el BE extiende el nuevo marco regulatorio tanto a los balances individuales como a los reservados, evitando así una costosa y compleja coexistencia de dos criterios contables distintos. Además, al extender su aplicación a todas las entidades de crédito nacionales, y no sólo a las cotizadas, se ha pretendido evitar cualquier distorsión de la libre competencia entre ellas.

La Circular entrará en vigor el próximo 1 de enero, en paralelo con el Reglamento comunitario. Para los estados financieros individuales, la entrada en vigor será el 30 de junio de 2005.

El texto completo de la Circular se puede consultar en www.bde.es/consultas_be/consbe.htm

Reproducción permitida solo si se cita la fuente

Para más información:

Correo electrónico: comunicacion@bde.es
Internet: www.bde.es

Tel. 91 338 5044/6097/5318
Fax: 91 3385203